INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
Fecha: 31-03-2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN No.805-FIP de 2024

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de convenio:805-FIP-2024
Objeto del Contrato o Convenio: Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 28-10-2024
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): diciembre 31 de 2024
Nombre del Contratista o Asociado(s): FANNY ADRIANA MOLINA ARENAS
Supervisor que presenta el informe: CLARA ISABEL CERON CAICEDO
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: NO APLICA

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes	SÍ	El Centro invirtió los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio a través de la prestación de servicios básicos de alimentación, higiene y salubridad y que se evidencia la ejecución de los recursos con la legalización de 1 pago durante la videncia 2024, mes de diciembre.	SÍ
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto	SÍ	El centro, dio cumplimiento a lo establecido en el Manual Operativo del Programa, a través de las actividades de presentación de formatos de nuevos ingresos, retiros, y legalizaciones de los recursos transferidos para la vigencia 2024.	SÍ
3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL	SÍ	El centro puso a su disposición las capacidades técnicas, administrativas y de personal necesarias para llevar a cabo la correcta ejecución del convenio en materia de compra de víveres y elementos de aseo, preparación de alimentos, cuidados de salud e higiene y legalización de los recursos transferidos	SÍ
4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación	SI	El Centro mediante correo electrónico de la supervisión del convenio aportó el listado de los beneficiarios, la relación censal con los soportes e información requerida para verificar identidad y cumplimiento de criterios del programa Colombia Mayor. El Centro brindó protección a 45	SI

		beneficiarios de un total de 65 cupos asignados, los que se relacionan a continuación: PEDRO JOSE CORREDOR MERCHAN, HERIBERTO ARIAS, MARIA TOMASA TALAGA CAPAZ. CENEIDA PATIÑO LLANOS, TERESITA DORADO, MARIA LUZ DARY GONZALEZ ZULETA	
5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos	SI	El Centro prestó los de servicios básicos de alimentación, higiene y salubridad conforme a los establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, los que se describieron en la legalización (formato F-IP-278) como alimentos, elementos de higiene y de aseo personal, según facturas de venta relacionadas de legalización diciembre: ARF 7020, ARF 7021, ARF 7027, ARF 7084, ARF 7083	SI
6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros	SI	Se dispuso la cuenta corriente de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A No 321140000621 la cual sirvió de recepción de 1 transferencias en el año 2024.	SÍ
7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales básicos, según el Manual Operativo	SI	El Centro ejecutó complemente los recursos transferidos en la única trasferencia bancaria, evidenciado en el aporte de los documentos soporte de compra de alimentos, elementos de higiene y aseo personal, tal como se describe en la cláusula No. 5 de este informe.	SI
8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.	SÍ	El centro no reportó fallecimientos durante la ejecución del convenio	SÍ
9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios	SI	El centro ejecutó los recursos a cabalidad evidenciado en el aporte oportuno de los documentos soporte de los gastos por compra de los insumos (clausula No. 5 de este informe) necesarios para prestar los servicios básicos de alimentación, higiene y salubridad.	SI
10. Asistir a las capacitaciones que, para la ejecución del CONVENIO programe PROSPERIDAD SOCIAL.	SÍ	El centro asistió a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, para este efecto la Capacitación virtual sobre trámite de legalización el día 7 de noviembre de 2024.	SI

11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este	SI	El Centro ha informado a los beneficiarios que buena parte de los servicios prestados a los beneficiarios es gracias al convenio celebrado con Prosperidad Social	SI
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho	SÍ	El Centro no realizó reporte de esta obligación, lo cual indica que no hubo lugar a la ocurrencia de los hechos que se mencionan.	SÍ
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SI	El Centro realizó 1 legalización durante toda la vigencia 2024, aportando en debida forma los documentos que soportan el gasto de los recursos transferidos, así: la única legalización para los meses de noviembre y diciembre.	SI
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.	SI	El Centro envió dentro del plazo estipulado posterior a la transferencia, 1 legalización durante toda la vigencia 2024, aportando en debida forma los documentos que soportan el gasto de los recursos transferidos, así: la única legalización para los pagos de diciembre.	SI
15. . Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	SI	El Centro envió dentro del plazo estipulado posterior a la transferencia, los extractos de la cuenta bancaria con sus saldos y copias de los soportes de gastos que dan cuenta de la ejecución de los recursos indirectos del periodo de pago.	SI
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.	SÍ	El Centro aportó los documentos probatorios que Prosperidad Social y/o el supervisor requirieron de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones.	SÍ
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL	SÍ	No se recibió de parte del centro información sobre modificación de representante legal, lo cual indica que no se han presentado cambios.	SÍ
18. Al momento de la suscripción de convenio, entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, a efectos de realizar la activación en el sistema de los mismos y en	SÍ	El Centro entregó al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, a efectos de realizar la	SÍ

cualquier momento durante la ejecución del convenio, reportar información sobre inscripciones a que haya lugar de conformidad con los cupos asignados, o sobre novedades de fallecimiento o retiro voluntario con el fin de registrar el retiro en el sistema de información.		activación en el sistema de los mismos.	
19. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	SÍ	El Centro utiliza la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio.	SÍ
20. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio.	SÍ	El centro cuenta con el pleno conocimiento sobre esta obligación lo que permitió hacer su debido aporte en especie para la ejecución del objeto del convenio.	SÍ
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	SÍ	El centro esta presto a acoger las indicaciones en el marco del convenio se requieran.	SÍ

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES.

De conformidad con la solicitud realizada por el Centro de Protección Social al Adulto Mayor y con el ánimo de continuar prestando los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto, se tramitó por parte de esta supervisión solicitud de prorroga al convenio hasta el 31 de diciembre de 2025 ante la subdirección de contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 en su Capítulo Séptimo. La solicitud no fue acogida.

Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor, toda vez que el presente CONVENIO no genera erogación económica para ninguna de las partes dada la naturaleza del objeto convenido, de las obligaciones a su cargo y la calidad de las partes.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	**0**
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	**0**
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	**0**
Valor Total del Contrato o Convenio	**0**
Total, Ejecutado	**0**
Valor Pagado y/o desembolsado	**0**

5. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

- M-2024-1711-061383 Remisión primer informe de supervisión para prórroga
- M-2025-1711-001482 Legalización ASOCIACION SAN VICENTE DE PAUL DE CORINTO- pago noviembre/diciembre 2024

El supervisor deja de manifiesto en este informe final de supervisión que si bien el convenio no genera erogación económica alguna de parte de Prosperidad Social dada la naturaleza del objeto convenido según clausula No.4 del convenio 805-FIP-

2024, si existe una ejecución presupuestal del programa de Colombia Mayor al ser Prosperidad Social el administrador fiduciario de los recursos del programa. Por lo anterior, se muestra la siguiente información para su mejor comprensión de la ejecución de los recursos del Programa en la vigencia 2024:

Ejecución por parte del CPSAM

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	8.640.000
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° :	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° .	0
Valor Total del Contrato o Convenio	8.640.000
Total Ejecutado	1.670.000
Valor Pagado y/o desembolsado	1.830.000
Total reintegrado	160.000

Relación de pagos al CPSAM

PAGO No.	Fecha	VALOR
Ciclo 1	26/12/2024	1.830.000
TOTAL		**$ 1.830.000**

Número de beneficiarios atendidos modalidad indirecta

CICLOS		BENEFICIARIOS	VALOR GIRO
CICLO 1	NOVIEMBRE	6	$ 915.000
	DICIEMBRE	6	$ 915.000
subtotal ciclo1			**$ 1.830.000**
TOTAL VIGENCIA 2024			**$ 1.830.000**

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

CLARA ISABEL CERON CAICEDO
CC: 34549711
Director Regional Cauca
SUPERVISOR

Proyectó: F. Basante

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2024-1711-061383**

Fecha radicación: 2024-11-21 08:56:57 AM

MEMORANDO

PARA: Shadia Sabah Muyir Darwych
Subdirector Técnico
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA

ASUNTO: Remisión primer informe de supervisión CPSAM 2024 para prorroga

Cordial saludo.

En mi calidad de supervisor de los convenios CPSAM suscritos con PROSPERIDAD SOCIAL para la vigencia 2024 de la regional Cauca, remito primer informe de supervisión para prorroga 2025, anexando los documentos de rigor para cada CPSAM:

MUNICIPIO	No. CONVENIO	CONTRATISTA
CORINTO	805-FIP-2024	ASOCIACION SAN VICENTE DE PAUL DE CORINTO
POPAYAN	821-FIP-2024	CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS HOGAR DIVINO NINO JESUS
MIRANDA	823-FIP-2024	MUNICIPIO DE MIRANDA- CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN RUBY MIRYAM RUIZ MARQUEZ
POPAYAN	804-FIP-2024	FUNDACION HOGAR SAN VICENTE DE PAUL DE POPAYAN

Atentamente,



Clara Isabel Ceron Caicedo

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2024-1711-061383**

Fecha radicación: 2024-11-21 08:56:57 AM

Director Regional

Anexos: 4

Nombre Anexo: INFORME SUPERVISIÓN_PRORROGA-ASPV CORINTO.pdf
INFORME SUPERVISIÓN_PRORROGA-CHAD-HDNJ.pdf
INFORME SUPERVISIÓN_PRORROGA-MIRANDA.pdf
INFORME SUPERVISIÓN_PRORROGA-FSVP POPAYAN.pdf

Copia: Franco Libardo Basante Mora - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Elaboró: Franco Libardo Basante Mora

Revisó: Clara Isabel Ceron Caicedo

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-1711-001482**

Fecha radicación: 2025-01-14 08:20:59 AM

MEMORANDO

PARA: Shadia Sabah Muyir Darwych
Subdirector Técnico
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA

ASUNTO: Legalización pagos indirectos de 3 CPSAM del Cauca para meses de noviembre y/o diciembre 2024

Cordial saludo.

En mi calidad de supervisor de los convenios CPSAM suscritos con PROSPERIDAD SOCIAL para la vigencia 2024, envío legalización para los meses de noviembre y/o diciembre de los recursos ejecutados por los siguientes CPSAM en el departamento del Cauca:

MUNICIPIO	CONVENIO	CONTRATISTA	MESES DE LEGALIZACION
POPAYAN	804-FIP-2024	FUNDACION HOGAR SAN VICENTE DE PAUL DE POPAYAN	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
CORINTO	805-FIP-2024	ASOCIACION SAN VICENTE DE PAUL DE CORINTO	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
POPAYAN	821-FIP-2024	CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS HOGAR DIVINO NINO JESUS	DICIEMBRE

Para este periodo de legalización hubo reintegros de subsidios indirectos debidamente soportados, así:
- FUNDACION HOGAR SAN VICENTE DE PAUL DE POPAYAN, $225.000
- ASOCIACION SAN VICENTE DE PAUL DE CORINTO, $180.000
- CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS HOGAR DIVINO NINO JESUS, $530.000.

Queda pendiente legalización del municipio de Timbío-Cauca.

Atentamente,

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-1711-001482**

Fecha radicación: 2025-01-14 08:20:59 AM



Clara Isabel Ceron Caicedo
Director Regional

Anexos: 3

Nombre Anexo: LEGALIZACION NOV Y DIC 2024-FSVP POPAYAN.pdf
LEGALIZACION NOV Y DIC 2024 - ASVP CORINTO.pdf
LEGALIZACION DIC-2024 - HOGAR DIVINO NIÑO JESUS.pdf

Copia: Ingrid Julieth Reyes Rubio - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Franco Libardo Basante Mora - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Elaboró: Franco Libardo Basante Mora

Revisó: Clara Isabel Ceron Caicedo

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538